

DECRETO REGISTRADO N° 9171 /

CONCÓN, 29 FEB 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N° 173 de fecha 26 de enero del 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres 2024 (actividad suspendida).
11. Ord. N° 263 de fecha 06 de febrero del 2024, de la dirección de desarrollo comunitario, que indica contratar personal, para la Actividad Municipal Summer Sup Concón 2024, reprogramada para el día 09 de marzo 2024, con providencia alcaldía.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 166 de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo el evento deportivo Competencia de Stand Up Paddle "Summer SUP Concón 2024" el día 09 de marzo de 2024.

La realización de la Actividad Municipal "Summer SUP Concón 2024", tiene como objetivo principal promover un estilo de vida saludable y fomentar una competencia deportiva en un entorno natural. A través de esta competencia, buscamos inspirar a los participantes a mantenerse activos, comprometidos con el deporte y conectados con la naturaleza mientras desafían sus propias capacidades físicas y mentales. Nuestra misión es crear una plataforma que combine la pasión por el Stand Up Paddle con la búsqueda de la excelencia deportiva y el bienestar integral, promoviendo valores de superación personal, camaradería y respeto por el entorno marino. Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: FRANCISCO QUEZADA BASÁEZ, RUN: [REDACTED]

Es un juez de tiempo con experiencia y que ha participado en distintos campeonatos de stand up paddle, tanto el mes del mar como también en tres rocas que se han realizado en ediciones anteriores y cuenta con la práctica necesaria para llevar a cabo dicha función. Su presencia no solo añade un nivel de autoridad y profesionalismo, sino que también contribuye al éxito general del evento al brindar a los participantes la confianza de que se les tratará de manera justa y que podrán competir en un entorno seguro y controlado.

A continuación, presento las razones por las cuales consideramos que contar el juez de tiempo es importante: Medición del tiempo, equidad y justicia, transparencia en los resultados, resolución de controversias, integridad del evento.

En resumen, la contratación del Juez de Tiempo para la Competencia de Stand Up Paddle "SUMMER SUP CONCÓN 2024", es esencial para asegurar que los resultados sean precisos, imparciales y transparentes. Su presencia añade una capa de autoridad y profesionalismo al evento, garantizando que los tiempos de los competidores se midan de manera precisa y que los resultados sean un reflejo justo y objetivo del rendimiento de cada atleta.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al Sr. FRANCISCO QUEZADA BASAEZ, RUN: N° [REDACTED] para prestar el servicio de Juez de Tiempo, en el evento Municipal denominado "SUMMER SUP CONCON 2024", a realizarse en Playa Amarilla de Concón, el día sábado 09 de marzo de 2024, de 08:00 a 14:00 horas por un total bruto único de \$57.971 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de gestión de programas recreacionales, Programa Deportes.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/PVF/ESRC/MPVG/map
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 FEB 2024

